



Resolución Ministerial

0053-2020 MTC/01.03

Lima, 29 de enero de 2020

VISTOS:

La Comunicación Electrónica de fecha 20 de diciembre de 2019 de la Dirección de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Comunicación Electrónica de fecha 04 de enero de 2020 de la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), el Informe N° 0080-2020-MTC/26 y el Memorando N° 0104-2020-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 0016-2020-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Memorandum N° 0185-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

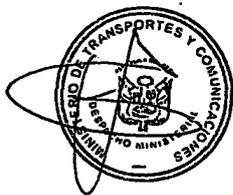
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Comunicación Electrónica de fecha 20 de diciembre de 2019, la Dirección de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo informa sobre la invitación alcanzada por el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) para participar en el evento denominado: "APEC Workshop on Internet of Things (IoT) Security Best Practices", a desarrollarse en la ciudad de Putrajaya, Malasia, del 06 al 07 de febrero de 2020;

Que, mediante la Comunicación Electrónica de fecha 04 de enero de 2020, la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) reitera la invitación para participar en el evento antes descrito;

Que, con Memorando N° 0104-2020-MTC/26 de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 0080-2020-MTC/26, a través del cual propone la participación de la señora Suelem Ysmena Paucar Choque, profesional de dicha Dirección General, indicando que el citado evento tiene como objetivo aumentar el diálogo, la cooperación y el intercambio de prácticas vanguardistas para la seguridad del internet de las cosas (IoT) entre los gobiernos y la industria, a fin de alinear el enfoque de ciberseguridad que permita alcanzar un comercio digital sólido y continuo en los países participantes en la actividad propuesta;

Que, en el Informe N° 0080-2020-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones



señala que la participación en el citado evento de la representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones resulta de interés institucional, toda vez que permitirá conocer sobre las herramientas necesarias para regular el avance del internet de las cosas (IoT), en lo relacionado a la protección de datos, privacidad de los usuarios y, en general, a los riesgos que acompañan el desarrollo tecnológico del internet; a fin de elaborar políticas dirigidas a la protección de los derechos de los usuarios que se benefician con el avance tecnológico en nuestro país;

Que, asimismo, en el Informe antes citado, se indica que el viaje de la señora Suelem Ysmena Paucar Choque, profesional de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Putrajaya, Malasia, se realizará del 03 al 09 de febrero de 2020; asimismo, señala que el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) asumirá los gastos correspondientes a los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación del viaje; por lo que, no irrogará gastos al Estado;

Que, mediante Memorándum N° 0185-2020-MTC/09 de fecha 27 de enero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones hace suyo el Informe N° 0016-2020-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, a través del cual señala que la participación de la señora Suelem Ysmena Paucar Choque en el evento antes descrito permitirá fortalecer las capacidades que desarrolla el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), así como, contribuirá con los objetivos estratégicos del Sector Transportes y Comunicaciones; por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización de viaje correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorización antes referida;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Suelem Ysmena Paucar Choque, profesional de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Putrajaya, Malasia, del 03 al 09 de febrero de 2020,





Resolución Ministerial

0053-2020 MTC/01.03

de conformidad con el itinerario de viaje propuesto, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

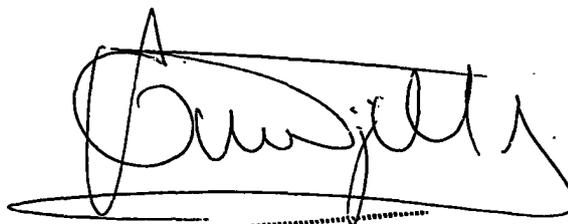
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Suelem Ysmena Paucar Choque, profesional de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Putrajaya, Malasia, del 03 al 09 de febrero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

